



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 07 de Julio de 2023

Año CIV

Edición No. 54 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA EL USO DE CUBREBOCAS Y MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA EL USO DE CUBREBOCAS Y MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A, FRACCIONES I Y IX, 23 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242 Y 1, 2, 4, 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

CONSIDERANDO

Que, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus SARS-CoV-2 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo del mismo año, determinó que dicho brote era considerado una pandemia, en razón a la capacidad de contagio del virus entre la población en general y derivado del incremento exponencial en el número de casos existentes en ese momento en diversos países.

Que, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), bajo este panorama se transmiten las medidas sanitarias, determinadas por el Gobierno de México e informadas en reunión con las 32 entidades federativas el día 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 3 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo Estatal de Salud, en cumplimiento con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19.

Que, el 5 de mayo de 2023, derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, la OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-COV-2, y que los recientes informes de dicha organización, así como los proporcionados al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, demuestran que la emergencia sanitaria mantiene una baja actividad en el ámbito mundial y se encuentran bajo control en nuestro país, y en el estado de Guerrero se ha alcanzado una muy alta cobertura de vacunación con la COVID-19.

Que el 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19) y en particular cita en su artículo segundo del citado decreto:

Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), conforme a las facultades que le están conferidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones jurídicas aplicables; y en apego al plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-10 que determine la Secretaría de Salud como coordinadora del referido Sistema.

El Consejo Estatal de Salud en su sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, ante la declaratoria de fin de emergencia sanitaria y la publicación del citado Decreto por parte del gobierno de México, aprobó emitir un acuerdo para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo segundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA EL USO DE CUBREBOCAS Y MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

ARTÍCULO ÚNICO. Continuar con la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, recomendando el uso correcto de cubrebocas en hospitales públicos y privados, en grupos vulnerables y personas con comorbilidad, así como en los lugares cerrados, con aglomeraciones y poco ventilados. Continuar con la higiene de manos, la vigilancia epidemiológica y atención médica oportuna a las y los pacientes que presenten esta enfermedad causada por el virus SARS-coV-2, e informando a la población de su comportamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. El presente Acuerdo continuará vigente, si no fuera modificado o abrogado a la fecha de su vencimiento, por causa de fuerza mayor, impedimento legal o material.

Tercero. Se abroga el Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades esenciales y no esenciales en el estado de Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el lunes 10 de octubre del 2022.

Dado en la oficina de la titular del Poder Ejecutivo ubicada en el interior del edificio centro del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

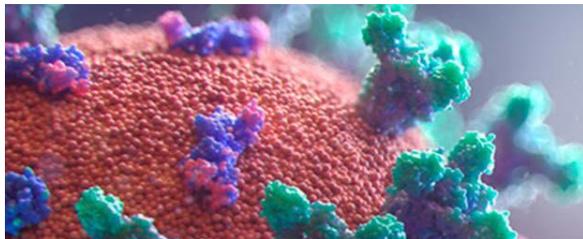
MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE SALUD.

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO.

Rúbrica.



EFFECTIVIDAD DE LOS CUBREBOCAS

Actualmente hay diversos tipos de cubrebocas en el mercado
Antes de adquirir alguno de ellos, verifica el porcentaje de protección



Recuerda que el cubrebocas es una de las herramientas más importantes para evitar contagiarse y contagiar a otros.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
 DEL ESTADO DE
 GUERRERO



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

